



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bargas, siendo las veinte horas del día uno de junio del dos mil dieciséis bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gustavo Figueroa Cid, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los Sres. Concejales:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- D. Gustavo Figueroa Cid, D^a Sonia Alonso Pantoja, D. Isidro Hernández Perlins, D^a Isabel M^a Tornero Restoy, D^a M^a del Rosario García Villaluenga, D. Francisco Manuel Pantoja Vivar, D^a Sandra Hernández Villasevil, D. Víctor Sánchez Salcedo, D. Francisco Javier Rodríguez Jiménez y D^a M^a Dolores Gómez García.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- D. Miguel Ángel Alfageme Macías, D^a Caridad Marín Palacios, D. Marcelino Hernández Rodríguez, D. José María Gómez Domínguez y D^a Azucena Bargeño Cuadros.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA.- D^a M^a Antonia Ramos Plaza y D. Rubén Hernández Villasevil.

Asiste la Secretaria D^a Carmen Rodríguez Moreno.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente el Pleno Corporativo adoptó los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016

Conocido el borrador citado anteriormente, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar el borrador de la sesión celebrada el día 25 abril de 2016.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2015

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a la **SRA. SECRETARIA** y explica que la propuesta que se aprobó en el acta de esta fecha de 4 de agosto de 2015, no aparece reflejada como tal, y sin embargo si que fue enviada a todos los concejales y debatida, es una formalidad, aunque como ya he indicado es una documentación que se os remitió a todos, todos lo tuvisteis y es para que aparezca en el acta de pleno porque al fin y al cabo es lo que se aprobó.

Interviene el **SR. JOSE M^a GÓMEZ DOMÍNGUEZ**, Concejales del Grupo Municipal PP diciendo: Por nuestra parte lo que considerábamos era que estaba aprobada. Sí es verdad que faltaba algo de documentación pero que también hablamos de la formalidad si habíamos cumplido con plazos o no habíamos cumplido con plazos, si era el pleno extraordinario y urgente o no y demás. No sé si en su día por nuestra parte quedó aprobado el acta. Incluso está colgada en la página web del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Puesto de manifiesto dicho borrador y tras las aclaraciones efectuadas, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar el borrador de la sesión celebrada el día 4 de Agosto de 2015.

3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO 2015

Toma la palabra el SR. ALCALDE para aclarar lo siguiente: Dice la Secretaria que lo dejamos sobre la mesa porque se necesita previamente la publicación, o sea que volverá una vez que esté expuesto.

Todos los presentes se dan por enterados.

4.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE USO Y DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura del siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 25 de mayo de 2016:

“PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE USO Y DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

El Sr. Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

PROPUESTA PARA EL USO Y DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

La Liquidación del Presupuesto 2015, arrojó un Remanente de Tesorería para Gastos Generales equivalente a **2.436.279,55** euros, una vez deducido el correspondiente para Gastos con Financiación Afectado, que ha servido para la financiación de Incorporación de Remanentes de Crédito resuelto por la Alcaldía mediante aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 1/2016.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOESF), la Intervención Municipal ha realizado el cálculo del Superávit Presupuestario obtenido de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2015.

De los datos que ofrece el informe de la Intervención se constata que de la Liquidación del Presupuesto del 2015 se ha obtenido un **Resultado Presupuestario (Superávit Presupuestario)**, entendido este como la **capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas**, equivalente a **620.566,61** euros, y un **Remanente de Tesorería Ajustado**, una vez deducido el importe de **1.334.014,38** que procede del Préstamo suscrito para el Plan de Pago a Proveedores del 2012, equivalente a **1.102.265,17** euros.

Como quiera que el **Superávit Presupuestario previsto para el ejercicio 2016**, según el informe de la Intervención que se incorporó para la información sobre la aprobación del Presupuesto General del 2016, se estima en un importe de **622.909,39** euros, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la LOESF, el **Superávit Presupuestario obtenido de la Liquidación de 2015, equivalente a 620.566,61 euros** es factible destinarlo en la forma siguiente:



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es



1. A **inversiones financieramente sostenibles** determinadas en los términos y condiciones que se establecen en la Disposición adicional decimosexta del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá destinar hasta un **máximo de 620.566,61 euros**.

En consecuencia, visto el informe de conformidad de la Intervención Municipal, esta Concejalía Delegada, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, tiene a bien elevar al Ayuntamiento Pleno, la siguiente

PROPUESTA

Primero: Darse por enterado del Superávit Presupuestario del ejercicio 2015, en relación con el Remanente de Tesorería Ajustado, una vez deducido el Préstamo para el Pago a Proveedores, previsto en el R.D.L 4/2012, y el Superávit Presupuestario previsto para el ejercicio 2016, entendidos todos ellos, en términos de capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas, y de acuerdo con el siguiente detalle:

- REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES 2015: **2.436.279,551** euros.
- TOTAL DEUDA VIVA A 31-12-2015.....: **1.362.445,68** euros.
- PRESTAMO PLAN PAGO PROVEEDORES RDL 4/2012.....: **1.334.014,38** euros.
- REMANENTE DE TESORERIA GASTOS G. AJUSTADO 2015.....: **1.102.265,17** euros.
- RESULTADO SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2015.....: **620.566,61** euros.
- RESULTADO SUPERAVIT PRESUPUESTARIO PREVISTO 2016.....: **622.909,39** euros.

Segundo: Aprobar el destino del Superávit Presupuestario procedente del ejercicio 2015, en relación con el Superávit Presupuestario previsto para el 2016, considerado como capacidad de financiación según el sistema de europeo de cuentas en la siguiente forma:

1º.- El importe máximo de **620.566,61 euros** se destinará a **inversiones financieramente sostenibles**, en los términos y condiciones que se establecen en la Disposición adicional decimosexta del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero: Aprobar el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles para el presente ejercicio 2016 que se financiaran con el Superávit Presupuestario obtenido del 2015, cuya relación se detalla a continuación:

ESTADO DE GASTOS			FUENTE DE FINANCIACION		
APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
1650.639.00	Mejora eficiencia de alumbrado público	157.000,00	870.00	Remanente Tesorería G.G. Superavit Presupuestario 2015	
1610.639.00	Mejora abastecimiento de agua	14.000,00			
1600.639.00	Mejora Red de Alcantarillado y saneamiento	115.000,00			
1710.611.03	Mejora parques y jardines	79.000,00			
1532.611.00	Pavimentación de calles	255.000,00			
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES		620.000,00	FINANCIACION SUPERAVIT PRESUPUESTARIO		620.000,00



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Cuarto: Que por la Intervención se proceda a la tramitación del correspondiente expediente de Modificación Presupuestaria con el fin de dotar presupuestariamente las aplicaciones que has sido detalladas en el apartado anterior y posibilitar la ejecución de las inversiones previstas.

(...)

Tras las intervenciones producidas al respecto, y la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por CUATRO votos a favor (PSOE y PP) y UNA abstención (Izquierda Unida-Ganemos) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Primero: Darse por enterado del Superávit Presupuestario del ejercicio 2015, en relación con el Remanente de Tesorería Ajustado, una vez deducido el Préstamo para el Pago a Proveedores, previsto en el R.D.L 4/2012, y el Superávit Presupuestario previsto para el ejercicio 2016, entendidos todos ellos, en términos de capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas, y de acuerdo con el siguiente detalle:

- REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES 2015: **2.436.279,551** euros.
- TOTAL DEUDA VIVA A 31-12-2015.....: **1.362.445,68** euros.
- PRESTAMO PLAN PAGO PROVEEDORES RDL 4/2012.....: **1.334.014,38** euros.
- REMANENTE DE TESORERIA GASTOS G. AJUSTADO 2015.....: **1.102.265,17** euros.
- RESULTADO SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2015.....: **620.566,61** euros.
- RESULTADO SUPERAVIT PRESUPUESTARIO PREVISTO 2016.....: **622.909,39** euros.

Segundo: Aprobar el destino del Superávit Presupuestario procedente del ejercicio 2015, en relación con el Superávit Presupuestario previsto para el 2016, considerado como capacidad de financiación según el sistema de europeo de cuentas en la siguiente forma:

1º.- El importe máximo de **620.566,61 euros se destinará a inversiones financieramente sostenibles**, en los términos y condiciones que se establecen en la Disposición adicional decimosexta del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero: Aprobar el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles para el presente ejercicio 2016 que se financiarán con el Superávit Presupuestario obtenido del 2015, cuya relación se detalla a continuación:

ESTADO DE GASTOS			FUENTE DE FINANCIACION		
APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
1650.639.00	Mejora eficiencia de alumbrado público	157.000,00			
1610.639.00	Mejora abastecimiento de agua	14.000,00			
1600.639.00	Mejora Red de Alcantarillado y saneamiento	115.000,00	870.00	Remanente Tesorería G.G.	
1710.611.03	Mejora parques y jardines	79.000,00		Superavit Presupuestario 2015	620.000,00
1532.611.00	Pavimentación de calles	255.000,00			
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES		620.000,00	FINANCIACION SUPERAVIT PRESUPUESTARIO		620.000,00



Cuarto: Que por la Intervención se proceda a la tramitación del correspondiente expediente de Modificación Presupuestaria con el fin de dotar presupuestariamente las aplicaciones que han sido detalladas en el apartado anterior y posibilitar la ejecución de las inversiones previstas.

Toma la palabra la **SRA. TORNERO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** y dice: solamente mencionar que las cuentas generales correspondientes al ejercicio 2015, visto el informe que emite los servicios de intervención municipal, son favorables y nos viene a decir que las cuentas del 2015 presentan un superávit de 620.000 euros, lo que nos va a permitir inversiones para el ejercicio 2016 sin coste alguno. Era un poco resaltar este punto que creo que tiene bastante importancia.

5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 4/2016 BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da lectura del siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 25 de mayo de 2016:

“PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 4/2016 BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

El Sr. Presidente procede a leer la propuesta transcrita a continuación:

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUMERO 4/2016 DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.016.

La Liquidación del Presupuesto 2015, arrojó un Remanente de Tesorería para Gastos Generales equivalente a **2.436.279,55** euros, una vez deducido el correspondiente para Gastos con Financiación Afectado, que ha servido para la financiación de Incorporación de Remanentes de Crédito resuelto por la Alcaldía mediante aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 1/2016.

De conformidad con la propuesta presentada al Ayuntamiento Pleno para el uso y destino del Superávit Presupuestario obtenido en el 2015 y el informe de la Intervención se ha considerado procedente modificar el Presupuesto de Gastos para la realización de determinadas inversiones financieramente sostenibles, hasta un importe total máximo de **620.000,00 euros**, cuyo detalle se expresa más adelante.

Por otra parte, se tiene prevista la contratación del servicio de impartición de clases de idiomas con una empresa especializada del sector, cuyo coste será sufragado con las cuotas que los alumnos que se inscriban para el curso 2016-2017 deberán aportar, por lo que se propone dotar un crédito extraordinario máximo equivalente a **24.000 euros**, que será financiado con nuevos ingresos procedentes de los alumnos que se inscriban para el periodo Septiembre-Diciembre 2016.

Finalmente, se ha comprobado la insuficiencia de crédito para dar cobertura a la programación de los Festejos Populares para el presente ejercicio, por lo que se propone un suplemento de **30.000 euros** con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del 2015.

Por consiguiente, se ha estimado conveniente elevar al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, e informe de la Intervención Municipal, la siguiente



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 4/2016**, bajo la modalidad de **Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito**, por importe de euros, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

ESTADO DE GASTOS				FUENTE DE FINANCIACIÓN				
APLICACIÓN	DENOMINACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE	
SUPLEMENTO DE CREDITO								
3300.227.99	Trabajos realizados por empresas (Escuela Idiomas)		24.000,00	342.05	Precio Público Escuela Idiomas		24.000,00	
3380.205.00	Arrendamiento mobiliario y enseres fiestas		5.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2015		5.000,00	
3380.227.99	Trabajos realizados por empresas (Festejos)		25.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2015		25.000,00	
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			54.000,00	TOTAL FINANCIACION SUPLEMENTO DE CREDITO			54.000,00	
CREDITO EXTRAORDINARIO								
1650.639.00	Mejora eficiencia de alumbrado público	2016.4.1650.010	157.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2015 Superavit Presp.		157.000,00	
1600.639.00	Mejora redes alcantarillado y saneamiento	2016.4.1600.011	115.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2015 Superavit Presp.		115.000,00	
1710.611.03	Mejora parques y jardines	2016.4.1710.012	79.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2015 Superavit Presp.		79.000,00	
1532.611.00	Pavimentación de calles	2016.4.1532.013	255.000,00	870.00	Remte. Tesorena GG 2015 Superavit Presp.		255.000,00	
1610.639.00	Mejora abastecimiento de agua	2016.4.1610.014	14.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2015 Superavit Presp.		14.000,00	
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			620.000,00	TOTAL FINANCIACION CREDITO EXTRAORDINARIO			620.000,00	
				TOTAL UTILIZACION SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2015				620.000,00
				TOTAL NUEVOS INGRESOS 2016				24.000,00
				REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES 2015				30.000,00
TOTAL MODIFICACION DE CREDITO			674.000,00	TOTAL FINANCIACION EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO			674.000,00	

Segundo: Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero: El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

En consecuencia, procédase por la Intervención del Ayuntamiento, a tramitar el correspondiente Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.016, por un importe total de 674.000,00 euros, para financiar las inversiones y gastos que se han detallado con anterioridad.

(...)

Tras las intervenciones producidas al respecto, y la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por TRES votos a favor (PSOE) y DOS abstenciones (PP e Izquierda Unida-Ganemos) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por DOCE votos a favor (PSOE e IU-Ganemos) y CINCO abstenciones (PP), **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es



Primero: Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 4/2016**, bajo la modalidad de **Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito**, por importe de **euros**, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

ESTADO DE GASTOS				FUENTE DE FINANCIACIÓN			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CODIGO PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE
SUPLEMENTO DE CREDITO							
3300.227.99	Trabajos realizados por empresas (Escuela Idiomas)		24.000,00	342.05	Precio Público Escuela Idiomas		24.000,00
3380.205.00	Arrendamiento mobiliario y enseres fiestas		5.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2015		5.000,00
3380.227.99	Trabajos realizados por empresas (Festejos)		25.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2015		25.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			54.000,00	TOTAL FINANCIACION SUPLEMENTO DE CREDITO			54.000,00
CREDITO EXTRAORDINARIO							
1650.639.00	Mejora eficiencia de alumbrado público	2016.4.1650.010	157.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2015 Superavit Presp.		157.000,00
1600.639.00	Mejora redes alcantarillado y saneamiento	2016.4.1600.011	115.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2015 Superavit Presp.		115.000,00
1710.611.03	Mejora parques y jardines	2016.4.1710.012	79.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2015 Superavit Presp.		79.000,00
1532.611.00	Pavimentación de calles	2016.4.1532.013	255.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2015 Superavit Presp.		255.000,00
1610.639.00	Mejora abastecimiento de agua	2016.4.1610.014	14.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2015 Superavit Presp.		14.000,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			620.000,00	TOTAL FINANCIACION CREDITO EXTRAORDINARIO			620.000,00
				TOTAL UTILIZACION SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2015			620.000,00
				TOTAL NUEVOS INGRESOS 2016			24.000,00
				REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES 2015			30.000,00
TOTAL MODIFICACION DE CREDITO			674.000,00	TOTAL FINANCIACION EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO			674.000,00

Segundo: Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero: El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

En consecuencia, procédase por la Intervención del Ayuntamiento, a tramitar el correspondiente **Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.016, por un importe total de 674.000,00 euros**, para financiar las inversiones y gastos que se han detallado con anterioridad.

Interviene en primer lugar el **SR. GÓMEZ DOMÍNGUEZ, Concejal del Grupo Popular PP** y dice lo siguiente: por nuestra parte mantenemos el voto de abstención como comentamos en la comisión. Consideramos este punto que, por supuesto está ligado al siguiente, porque una parte de la modificación de créditos que se proponen van relacionada con el precio público que vamos a aprobar en el punto siguiente y, pues como dijimos ya, nosotros creemos que, cuando se hagan las propuestas deben de ir un poco más completas en las comisiones informativas para que sepamos realmente cuales son los servicios que queremos aprobar y que se proponen. Sí es verdad que, como prometió el concejal de hacienda se nos ha enviado los pliegos correspondientes pero, la verdad es que, reiteramos que en realidad no están basados en ningún estudio de costes ni en ningún estudio de mercado en relación como digo, al punto siguiente de la escuela de idiomas, si no simplemente un pliego que tampoco sabemos muy bien de dónde ha salido, nunca se discute en ninguna de las comisiones y eso es lo que echamos de menos. Por ese motivo nos abstenemos de la modificación presupuestaria, todo lo demás nos parece correcto y en relación a ese servicio nos parece buenas las intenciones pero creemos que debe de hacerse de otra manera.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Seguidamente la **SRA. TORNERO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** explica: Comentarte que sí que es verdad que en la comisión informativa de hacienda se comprometieron a mandarnos el informe y, por lo que estás diciendo no os ha llegado pero nos comprometemos a que llegue a todo el mundo porque yo me imagino que con estas fiestas que ha habido pues se le habrá pasado al interventor el pasar el informe al que se comprometió.

Toma la palabra el **SR. GÓMEZ DOMÍNGUEZ, Concejal del Grupo Popular PP** diciendo: Por aclarar que el informe sí que ha llegado, lo que reiteramos es que realmente el informe no está basado en ningún estudio de costes, o sea, no conocemos realmente cual es la propuesta de la escuela de idiomas qué tipo de servicio, qué condiciones se proponen y en consecuencia, para nosotros es difícil, lo mismo que ha sido también para el interventor establecer cuál es el precio: saber si son veinticinco o son treinta y cinco o son quince, lo que sea.

A continuación la **SRA. TORNERO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** aclara: Explicar que, vamos a ver, el coste es un estudio que se ha hecho sobre un número imaginario que posiblemente sea un número más o menos adecuado para una escuela de estas características que es de cien alumnos. El servicio es un servicio que al final no va a tener ningún coste para el Ayuntamiento, lo que ocurre es que tiene que hacer un estudio de coste porque ese coste que se prevé va a quedar, se va a equilibrar con los ingresos de las cuotas, es decir, que el coste es 24.000 euros porque se supone que va a haber en torno a cien alumnos y durante nueve meses y eso es lo que viene a costar que son los ingresos que esos cien alumnos tendrían. Si el número de alumnos es menor, el coste es menor, si el número de alumnos es mayor, el coste es mayor pero que al final se va a quedar equilibrado porque va a ser lo que cuesta por un lado se equilibra con los ingresos de las cuotas. Más o menos eso es en lo que consiste. Hay que poner cuál es el gasto, el coste que supone ese servicio pero no tiene más problema. Esa es la explicación. De todas maneras el informe, si queréis luego lo podemos discutir en otra próxima comisión de hacienda.

6.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE IDIOMAS

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da lectura del siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 25 de mayo de 2016:

“PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE IDIOMAS

El Sr. Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACION

APROBACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELA DE IDIOMAS

Esta Concejalía, en base a los siguientes

FUNDAMENTOS

Primero.- Lo dispuesto en la legislación básica de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen de las Tasas Estatales y Locales y de



Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público), así como en la legislación estatal de carácter supletorio en materia tributaria.

Segundo.- Lo previsto en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, que supone una modificación sustancial del régimen jurídico de las Tasas y Precios Públicos.

Tercero.- La necesidad de financiación del servicio de Escuela de Idiomas que va a prestar el Ayuntamiento.

Quinto.- El estudio económico sobre el coste del servicio realizado por la Intervención.

Formula al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención Municipal, que consta en el expediente administrativo, y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de Escuela de Idiomas:

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE IDIOMAS

Artículo 1.- Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 y ss del RDL 5/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, este establece el precio público por la prestación del servicio de la Escuela de Idiomas.

Artículo 2.- Devengo

El devengo del precio público regulado en esta Ordenanza nace por el hecho de utilización de los servicios de la Escuela de Idiomas. Están obligados al abono del precio público correspondiente las personas físicas que deseen inscribirse en este centro, así como los padres o tutores de los menores que utilicen este servicio.

Artículo 3.- Cuantía

La cuantía de este precio público será de 25 €/mes (2 horas/semana).

Artículo 4.- Gestión

1.- La administración y gestión de la Escuela de idiomas se llevará a cabo por el Ayuntamiento en las Dependencias Municipales.

2.- Para nuevas inscripciones, la solicitud de ingreso en la Escuela, se efectuará por escrito mediante solicitud facilitada en el Ayuntamiento. En el caso de menores de edad, la solicitud deberá estar firmada por la madre, padre o tutor.

3.- La solicitudes de alta, baja o cualquier modificación, deberán ser presentadas en las dependencias municipales antes del día 20 del mes en curso, y surtirá efecto al mes siguiente de su presentación. En



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

caso de no cumplir con este requisito, se procederá al cobro completo del mes siguiente, no procediendo devolución alguna.

Artículo 5.- Obligación de pago

- 1.- *La prestación del servicio comprenderá desde el mes de octubre al mes de junio (9 meses).*
- 2.- *El precio público se abonará por domiciliación bancaria en los 15 primeros días de cada mes, excepto en los casos que se presente un alta en cualquier actividad en los primeros días del mes corriente, en cuyo caso se realizará por ingreso directo.*
- 3.- *El impago de recibos, una vez finalizado el periodo voluntario, se tramitará en vía ejecutiva con los recargos establecidos por la legislación, y conllevará la baja definitiva en la actividad.*
- 4.- *No podrán inscribirse en ninguna actividad aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago bien del curso corriente o cursos anteriores.*

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza ha sido aprobada por acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en la sesión celebrada el día ..., y comenzará a aplicarse una vez que se haya publicado el texto de la modificación y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local."

(...)

Tras las intervenciones producidas al respecto, y la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por TRES votos a favor (PSOE) y DOS abstenciones (PP e Izquierda Unida-Ganemos) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por DOCE votos a favor (PSOE e IU-Ganemos) y CINCO abstenciones (PP), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de Escuela de Idiomas:

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE IDIOMAS

Artículo 1.- Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 y ss del RDL 5/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, este establece el precio público por la prestación del servicio de la Escuela de Idiomas.



Artículo 2.- Devengo

El devengo del precio público regulado en esta Ordenanza nace por el hecho de utilización de los servicios de la Escuela de Idiomas. Están obligados al abono del precio público correspondiente las personas físicas que deseen inscribirse en este centro, así como los padres o tutores de los menores que utilicen este servicio.

Artículo 3.- Cuantía

La cuantía de este precio público será de 25 €/mes (2 horas/semana).

Artículo 4.- Gestión

1.- La administración y gestión de la Escuela de idiomas se llevará a cabo por el Ayuntamiento en las Dependencias Municipales.

2.- Para nuevas inscripciones, la solicitud de ingreso en la Escuela, se efectuará por escrito mediante solicitud facilitada en el Ayuntamiento. En el caso de menores de edad, la solicitud deberá estar firmada por la madre, padre o tutor.

3.- La solicitudes de alta, baja o cualquier modificación, deberán ser presentadas en las dependencias municipales antes del día 20 del mes en curso, y surtirá efecto al mes siguiente de su presentación. En caso de no cumplir con este requisito, se procederá al cobro completo del mes siguiente, no procediendo devolución alguna.

Artículo 5.- Obligación de pago

1.- La prestación del servicio comprenderá desde el mes de octubre al mes de junio (9 meses).

2.- El precio público se abonará por domiciliación bancaria en los 15 primeros días de cada mes, excepto en los casos que se presente un alta en cualquier actividad en los primeros días del mes corriente, en cuyo caso se realizará por ingreso directo.

3.- El impago de recibos, una vez finalizado el periodo voluntario, se tramitará en vía ejecutiva con los recargos establecidos por la legislación, y conllevará la baja definitiva en la actividad.

4.- No podrán inscribirse en ninguna actividad aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago bien del curso corriente o cursos anteriores.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza ha sido aprobada por acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en la sesión celebrada el día ..., y comenzará a aplicarse una vez que se haya publicado el texto de la modificación y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.”



7.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura del siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 25 de mayo de 2016:

“PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL

Por parte del Sr. Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACION

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL

Esta Concejalía, en base a los siguientes

FUNDAMENTOS

Primero.- Lo dispuesto en la legislación básica de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público), así como en la legislación estatal de carácter supletorio en materia tributaria.

Segundo.- Lo previsto en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, que supone una modificación sustancial del régimen jurídico de las Tasas y Precios Públicos.

Tercero.- El Texto de la Ordenanza Fiscal Reguladoras de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Cuarto.- La aprobación provisional de la Ordenanza General para la instalación de terrazas y veladores de hostelería y restauración en el dominio público local, que hace necesaria la introducción de una nueva tarifa en la Ordenanza Fiscal citada para este tipo de instalaciones.

Quinto.- El estudio económico realizado por la Intervención al respecto.

Formula al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención Municipal, que constará en el expediente administrativo, y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Modificar la siguiente ordenanza fiscal:

12.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Se introduce un nuevo concepto en el EPIGRAFE D, artículo 8, quedando configurado el régimen tarifario de la tasa para este epígrafe del siguiente modo:



EPIGRAFE D)

MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA, MARQUESINAS, TERRAZAS, TERRAZAS O VELADORES CON CERRAMIENTO, O SIMILARES DE CAFÉS, BARES, RESTAURANTES O ANÁLOGOS

ARTÍCULO 8.

2. Tarifa:

Concepto	Tarifa
Por metro cuadrado o fracción y temporada (1 de mayo a 30 de septiembre)	8,05 €
Por metro cuadrado y mes fuera de temporada	1,60 €
Por metro cuadro y año de terraza o velador con cerramiento	19,77 €

(...)

Tras las intervenciones producidas al respecto, y la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por CUATRO votos a favor (PSOE y PP) y UNA abstención (Izquierda Unida-Ganemos) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Toma la palabra la **SRA. RAMOS, Portavoz del Grupo Municipal IU-Ganemos** y dice lo siguiente: Yo es una cosa que no me queda clara, o que no nos queda clara. Porque aquí, por ejemplo, por metro cuadrado o fracción y temporada de 1 de mayo al 30 de septiembre que es para las terrazas descubiertas, entendemos, por metro cuadrado y mes fuera de temporada, o sea un precio, luego otro precio y luego por metro cuadrado y año de terraza o velador con cerramiento otro precio. Entonces, ¿esto quiere decir que por la temporada de las terrazas descubiertas supone un precio muchísimo más elevado que el año entero con un cerramiento, no? Es lo que entendemos.

El Sr. **RODRIGUEZ JÍMENEZ, Concejal del Grupo Municipal PSOE**, dice lo siguiente: El cerramiento terraza el precio de terraza con cerramiento, es mas caro dado que la misma creación lo que llega a habilitar un espacio aparte, por ello se ha entendido que el precio tiene que es más elevado, pero haciendo una comparativa con otros municipios de la zona y no se llega ni a la mitad de lo que se cobra, es un precio equitativo.

Seguidamente interviene **SRA. RAMOS, Portavoz del Grupo Municipal IU-Ganemos** y dice: Yo es que no lo entiendo así, corregidme si me equivoco. Yo entiendo por metro cuadrado o fracción y temporada del 1 de mayo al 30 de septiembre sería a 8,05 por metro cuadrado no? Entonces sería, por ejemplo, una terraza que tenga cinco metros sería cuarenta euros por temporada, no?

El Sr. **RODRIGUEZ JIMÉNEZ** aclara que si.

La **Sra. RAMOS** dice lo siguiente: entonces, serían 40 euros lo que se pagarían por ejemplo por cinco metros, durante toda la temporada, durante la temporada del 1 de mayo al 30 de septiembre?

A continuación el **SR. RODRIGUEZ JIMÉNEZ** aclara lo siguiente: es del 1 de mayo al 30 de septiembre serían el metro cuadrado a 8,50 las terrazas sin cerramiento.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Interviene la **SRA. RAMOS**, diciendo: O sea que una terraza de cinco metros serían 40 euros más o menos la temporada ¿no?

El **SR. RODRIGUEZ JIMÉNEZ**, contesta: Date cuenta de que los metros mas o menos 5 metros cuadrados no llegarían porque se establecen que las equivale a dos metros cuadrados.

La **SRA. RAMOS**, pregunta: Eso sería la temporada, pero sin embargo, la terraza con cerramiento serían 19,77 un año entero. O sea paga menos la terraza con cerramiento que las terrazas sin cerramiento

El **SR. RODRIGUEZ JIMÉNEZ** dice: Una terraza con velador y cerramiento, lo que vas a pagar es el metro cuadrado, ahora multiplica, por ejemplo, 40 metros cuadrados por 19.77€.

El **Sr. HERNÁNDEZ VILLASEVIL**, concejal del grupo municipal IU-Ganemos, dice lo siguiente: Seguimos en las mismas, es el mismo precio lo que es un año completo de terraza sin cerramiento vale lo mismo que una terraza con cerramiento, y si no, echas el cálculo, a 8 euros la temporada son 5 meses año, los otros 7 meses restantes, a 1,60, te sale a 19 y pico el año.

El **SR. RODRIGUEZ JIMÉNEZ** dice lo siguientes: es 19,77 cada mes del año, no al año

SRA. RAMOS, dice lo siguiente: entonces es cada mes, vale, porque eso no lo pone, esto es lo que queríamos aclarar, si es por mes o por metro y año, cuadrado, porque en la ordenanza pone cada año.

El **SR. RODRIGUEZ JIMENEZ** contesta: Se concede anualmente, pero el precio es 19 por metro cuadrado al mes.

SR. GÓMEZ DOMÍNGUEZ, Concejal del Grupo Popular PP toma la palabra y dice lo siguiente: Si si estos son ahora nosotros tendremos que cambiar el voto, porque este precio sería entonces insostenible, si se cambia mes por año, desde luego tendremos que cambiar el sentido del voto.

Finalmente el **SR. ALCALDE** propone: Hay que ver si hace falta celebrar una comisión más y ahí es donde realmente podéis echar cálculos. Lo dejamos para la próxima comisión para aclarar ese tipo de cosas.

El **SR. GÓMEZ DOMÍNGUEZ** dice lo siguiente: a mi me salen son 19,25 las abiertas frente a 19,77 las cerradas. Potencialmente, la temporada de las abiertas, de mayo a septiembre, son 8,05 que darían 7 meses, si se multiplica por 1,60 y se suma salen 19,25, están en un coste un poco más con velador pero es un coste que nosotros, vemos razonable.

El **SR. HERNÁNDEZ PERLINES**, Concejal del Grupo Municipal PSOE, toma la palabra y dice lo siguiente: como existen dudas en la interpretación, solicito sea retirado este punto del orden del día, sea analizado en comisión de hacienda posteriormente; la ordenanza fiscal no puede tener la menor duda de interpretación.

Toma la palabra el **SR. ALCALDE** indicando lo siguiente: Se deja sobre la mesa y habrá una comisión para que las dudas se aclaren definitivamente y vuelva a Pleno.

8.- DAR CUENTA DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2016 SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO DE OPERACIONES COMERCIALES PREVISTOS EN EL R.D.L. 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA



LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da lectura del siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 25 de mayo de 2016:

“PUNTO SEPTIMO.- DAR CUENTA DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2016 SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO DE OPERACIONES COMERCIALES PREVISTOS EN EL R.D.L. 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD

El Sr. Presidente se da cuenta del siguiente informe del Servicio de Asuntos Económicos:

“SERVICIO DE ASUNTOS ECONOMICOS

ASUNTO: Informe sobre cumplimiento plazos de pago de operaciones comerciales previstos en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, en relación con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010, de 15 de julio, de Medidas de Lucha Contra la Morosidad
EJERCICIO: Primer Trimestre 2016

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

El artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), establece la obligación de la Administración de abonar el precio de los contratos dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4 y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El incumplimiento de estos plazos en el pago de estas operaciones comerciales conllevará la obligación de pagar el tipo legal de interés de demora resultante de la suma del tipo de interés aplicado por el BCE a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más siete puntos porcentuales, correspondiendo al Ministerio de Economía y Hacienda la publicación semestral del interés resultante. De conformidad con estas previsiones los últimos tipos de interés publicados son los siguientes:

- Segundo semestre 2014: 8,15 %
- Primer semestre 2015: 8,05 %
- Segundo semestre 2015: 8,05 %
- Primer semestre 2016: 8,05 %

Con el fin de realizar un seguimiento de la evolución de la morosidad y comprobar los resultados y eficacia de la normativa aplicable, el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, determina en los apartados 3, 4 y 5 del mismo lo siguiente:

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas."

II. EVOLUCIÓN DE LOS PAGOS EN EL TRIMESTRE.

a) **Alcance:** El presente informe tiene por objeto determinar los siguientes elementos:

- Pagos realizados en el trimestre
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.

b) **Información trimestral:** Desde el Servicio Municipal de Asuntos Económicos, con el apoyo de los servicios de informática municipales, se ha procedido a determinar los elementos que debe contener este informe trimestral, en cumplimiento de las disposiciones normativas indicadas al principio del presente, obteniéndose los siguientes datos:

1. Pagos realizados en el 1º Trimestre 2016:

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio de pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	19,02	570	252.924,17	0	
20- Arrendamientos y Cánones	17,09	6	10.506,71	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	18,87	90	23.367,87	0	
22- Material, Suministro y Otros	20,17	474	219.049,59	0	
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	3,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	21,45	7	62.306,31	0	
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	11,72	3	89,48	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	20,22	580	315.319,96	0	

2. Intereses de demora pagados en el 1º Trimestre 2016:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

3. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final de 1º Trimestre 2016:

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es



Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	5,23	98	30.472,20	0
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0		0
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	13,46	30	5.644,52	0
22- Material, Suministro y Otros	3,36	68	24.827,68	0
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0
Inversiones reales	19,59	2	31.753,07	0
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0
TOTAL	12,56	100	62.225,27	0

III. CONCLUSIONES.

A la vista de la información insertada en el apartado anterior, se establecen las siguientes conclusiones:

Primera: Que el **periodo medio de pago realizado** de la suma de todos los artículos presupuestarios en el trimestre de referencia fue de **20,22 días**.

Segunda: Que **dentro del periodo legal de pago** se han materializado un número **total de pagos de 580** con un importe de **315.319,96 euros**.

Tercera: Que no se ha materializado **ningún pago fuera del período legal de pago**.

Cuarta: Que el **periodo medio del pendiente de pago** por todos los artículos presupuestarios a la finalización del trimestre es de **12,56 días**.

Cuarta: Que a la finalización del trimestre, existen **100 facturas** o documentos justificativos **pendientes de pago, dentro del periodo legal de pago**, por un importe de **62.225,27 euros**.

Quinta: Que a la finalización del trimestre, **NO existen facturas** o documentos justificativos **pendientes de pago, fuera del periodo legal de pago**.

Sexta: Que a la finalización del trimestre **NO se han pagado intereses de demora**.

Séptima: Que de la información que arrojan los saldos de las cuentas financieras se desprende que la **Tesorería Municipal SI ha mantenido liquidez suficiente disponible para el cumplimiento de los plazos legales establecidos en las disposiciones legales vigentes**.

Finalmente se informa que, en cumplimiento de lo exigido por el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, los datos anteriores han sido comunicados al Ministerio de Hacienda y de las Administraciones Públicas, mediante grabación en la plataforma virtual diseñada al efecto por este Ministerio.

El presente informe se remite al Alcalde, al objeto de que pueda dar cuenta sobre la información contenida en el mismo al Pleno de la Corporación, conforme se establece en el **artículo 4.4. de la referida Ley 15/2010, de 5 de julio**.

Todos los presentes se dan por enterados.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, todos los presentes se dan por enterados.



Toma la palabra la **SRA. TORNERO, Concejala del Grupo Municipal PSOE**: En este punto sí que quiero destacar que el periodo medio de pago realizado es de 20 días. Que no se ha realizado ningún pago fuera del periodo legal de pago. Que la finalización del trimestre no existen facturas pendientes de pago, fuera del periodo legal y no se han pagado intereses de demora. De la información que aportan los saldos de cuentas financieras se desprende que la tesorería municipal se ha mantenido liquidez suficiente disponible para el cumplimiento de los plazos legales establecidos en las disposiciones legales vigentes.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS PARA APROBAR LAS BASES QUE REGULEN LAS SUSTITUCIONES EN LA PLANTILLA MUNICIPAL

La **SRA. RAMOS, Portavoz del Grupo Municipal IU-Ganemos**, toma la palabra e indica lo siguiente: hemos decidido que vamos a retirar la moción y propongo o proponemos una comisión para tratar esta moción con el resto de los grupos si os parece.

El **SR. ALCALDE**, dice lo siguiente: Recogido por todos los grupos. Encantado de que podamos llegar a un acuerdo al que probablemente lleguemos sin ningún problema.

10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/0986, de 28 de noviembre, da cuenta sucinta de las Resoluciones que se han aprobado, durante el periodo comprendido del 21 de abril al 24 de mayo de 2016, numeradas correlativamente desde el número **429/2016 al 589/2016**.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra la **SRA. TORNERO, Concejala del Grupo Municipal PSOE** que dice lo siguiente: Yo creo que había alguna pregunta, lo que ocurre es que, como hemos tenido este puente y algunos nos hemos ausentado durante todo él, pues no se ha podido preparar. Entonces lo posponemos, si os parece bien, para el siguiente Pleno.

Toma la palabra el **SR. GÓMEZ, Concejala del Grupo Municipal PP**, y dice lo siguiente: Por nuestra parte, a las que hubiera pendientes sumar una más. Va muy directamente relacionada con la moción que ha retirado Izquierda Unida porque nosotros lo que queríamos hacer como ruego era que se convocaran comisiones de personal que hace muchísimos meses que no se convocan y, sobre todo, para recordar que existe un compromiso por parte del grupo de gobierno, no de esta legislatura, sino de todas las anteriores y que es reiteradamente incumplido, que se van a convocar comisiones de personal cada vez que se saque alguna plaza de empleo público. Y sin embargo, no se ha hecho así. Últimamente se han convocado plazas de oficial de policía, de conductor, se ha convocado plazas de peón de servicios y, sin embargo, no se ha dado cuenta ni siquiera a posteriori de ellas en las comisiones de personal. No debería ser a posterior sino nosotros entendemos o creemos que sería bueno que se discutieran antes de su publicación en las comisiones y el ruego va pues precisamente, en ese sentido.

Y luego a continuación una pregunta en relación a la plaza que se ha sacado con motivo de las solicitudes de jubilación anticipada del coordinador de deportes. Lo primero decir que nada más lejos de nuestra intención decir que nosotros nos oponemos a la jubilación de nadie que la solicita y que, conforme a los informes jurídicos tiene perfecto derecho a ello, es verdad que existe un informe de la intervención que



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

dice que para convocar la sustitución de esa plaza deberían de cumplirse una serie de requisitos que sin embargo nosotros entendemos que no se están cumpliendo. El primero es que esa contratación debería de ser un caso excepcional, el segundo que debería tener como fin el cubrir necesidades urgentes inaplazables y el tercero que se debe referir a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios y que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. No sabemos cómo de esencial es el servicio que cubre el coordinador de deportes pero sí que es cierto que hace, sino ya más de un año, cerca de un año que la persona que ocupaba este puesto ya no lo ocupa, y a fecha de hoy, que se sepa, no ha sido una necesidad urgente o inaplazable. De hecho incluso no solamente existe una plaza de coordinador de deportes sino también de gestor de deportes, no sé exactamente la designación. Entonces pues bueno, reiterar nuevamente que debería de discutirse estas cuestiones en las comisiones de personal y a este respecto pues que nos gustaría que se diera cumplida cuenta de por qué se considera como esencial e inaplazable y urgente algo que durante los últimos meses no ha sido considerado así.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en el Orden del Día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, DOY FE.



